
SUMARIO

ABREVIATURAS	XIII
PRÓLOGO	XV
INTRODUCCIÓN	XIX

CAPÍTULO I

LA ESTRUCTURA SOCIO-JURÍDICA EN LA QUE OPERA LA LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA CORRUPCIÓN. REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA GLOBAL

1. LA CULTURA DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DEL CIBERESPACIO. NUEVOS ENFOQUES DE ACTUACIÓN Y REGULACIÓN INTER-SISTÉMICOS ANTE UN CIUDADANO GLOBAL TRANSPARENTE Y «COMPROMETIDO»	1
2. LAS TENDENCIAS NORMATIVAS E INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA CORRUPCIÓN	14
3. REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA GOBERNANZA GLOBAL. SINGULARIDADES EN EL ÁMBITO DE LA REGULACIÓN CONTRA EL BLANQUEO Y LA CORRUPCIÓN: LA IMPORTANCIA DEL <i>SOFT-LAW</i> Y DEL <i>SOFT-ENFORCEMENT</i>	22
3.1. Reglamentación internacional en el marco de la gobernanza global: desajustes constitucionales	22
3.2. Las singularidades aportadas por la práctica internacional en la lucha contra el blanqueo de capitales y la corrupción: la modelización convencional y las recomendaciones como instrumentos de diálogo sistémico armonizador y como marcos operativos eficientes	33

- 3.3. El sistema del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el proceso de Basilea y otros organismos similares: reconocimiento internacional y críticas sobre su falta de legitimidad ... 39

CAPÍTULO II

LOS DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES
Y DE CORRUPCIÓN EN EL MARCO INTERNACIONAL

1. EL BLANQUEO DE CAPITALES.....	61
1.1. Aproximación al fenómeno del blanqueo de capitales: proceso, deslocalización globalizada en el ciberespacio y profesionalización.....	61
1.2. Evolución internacional del concepto de blanqueo de capitales y de los delitos determinantes. De la vinculación con el narcotráfico a la amplia conexión con los delitos principales, incluido el delito fiscal: la autonomía del delito de blanqueo de capitales ..	71
2. LA CORRUPCIÓN.....	90
2.1. Las distintas dimensiones de la lucha contra la corrupción.....	90
2.2. La regulación internacional de la lucha contra la corrupción pública y privada como fenómeno internacionalizado. Aproximaciones acerca del concepto de corrupción y de los bienes jurídicos lesionados	102
A. <i>Hacia una conceptualización del fenómeno de la corrupción. La doble dimensión del bien jurídico afectado: la estabilidad socio-económica y la efectividad de los derechos económico-sociales</i>	102
B. <i>La regulación convencional internacional contra la corrupción: la Convención interamericana y el Convenio OCDE contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales</i>	112
C. <i>Los Convenios penal y civil adoptados en el marco del Consejo de Europa en la lucha contra la corrupción y el Convenio sobre el acceso a los documentos públicos de 2009.....</i>	117
D. <i>La actuación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) y las medidas de transparencia sobre las instituciones del Estado</i>	128
E. <i>La lucha contra la corrupción en el marco de la Unión Europea. La Fiscalía Europea contra el Fraude</i>	133
F. <i>La Convención de Mérida de las Naciones Unidas contra la corrupción adoptada el 31 de octubre de 2003 y otros desarrollos convencionales</i>	141

CAPÍTULO III
 LOS PRINCIPIOS EMERGENTES
 Y DERIVADOS DE ESTA PRÁCTICA CONVENCIONAL
 E INSTITUCIONAL EN LA PREVENCIÓN
 Y LUCHA CONTRA EL BLANQUEO
 DE CAPITALES Y LA CORRUPCIÓN

1. EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS DERIVADOS DE LA PRÁCTICA INTERNACIONAL CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA CORRUPCIÓN	155
2. LOS CRITERIOS OBJETIVOS EN LA DETERMINACIÓN DEL CONOCIMIENTO, INTENCIÓN O FINALIDAD REQUERIDA: LA ADMISIÓN DE LA PRUEBA INDI-CIARIA Y LA PROBLEMÁTICA ACERCA DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO . . .	156
2.1. Las previsiones convencionales y jurisprudenciales acerca de la prueba indiciaria	156
2.2. La problemática acerca del enriquecimiento ilícito o injustificado. Aproximaciones desde la normativa relativa a las distintas variantes del decomiso (ampliado, sin condena y de terceros) ..	165
A. <i>La figura del enriquecimiento ilícito o injustificado</i>	165
B. <i>El decomiso ampliado, el decomiso sin condena y el deco-miso de terceros</i>	171
3. Los principios de legalidad penal en los delitos determinantes, de doble incriminación y de aplicación extraterritorial en la determinación de la jurisdicción competente	183
4. Las multidimensionales consecuencias derivadas de la aplicación de la diligencia debida por la normativa antiblanqueo y contra la corrupción.	197
4.1. El alcance del principio de diligencia debida en la práctica inter-nacional: el enfoque de riesgo sobre las transacciones sospecho-sas; el fin del secreto bancario y las obligaciones de colaboración de los operadores privados (autorregulación regulada).	198
4.2. La creación de las Unidades de Inteligencia Financiera, los fi-cheros de titularidades financieras y las garantías de protección de datos.	210
4.3. La proyección extraterritorial de las obligaciones dimanantes de la diligencia debida y la desarticulación de las entidades pantalla: un desideratum normativo.	220
4.4. La prohibición de revelación y el camino hacia un sistema de in-tercambio automático de datos. Especial referencia a los acuerdos FATCA: ¿unilateralismo bilateralizado o retorno al sistema de capitulaciones?	223
4.5. La promoción de mecanismos de coordinación de las Unidades de Inteligencia Financiera. Especial referencia al sistema de la Unión Europea y el asunto Jyske Bank Gibraltar Ltd.	233

5. LA PUBLICIDAD DE LAS MEDIDAS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA	245
6. LOS SUJETOS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS: LOS OPERADORES PRIVADOS COMO GARANTES DEL SISTEMA (AGENTES CUASI-ESTATALES) Y LA VIGILANCIA SOBRE LAS PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS	247
6.1. La responsabilidad (penal) de las personas jurídicas. El elemento de la buena organización y el levantamiento del velo culposo de las administraciones públicas	250
6.2. El concepto de Persona Expuesta Políticamente (PEP) o del medio político: sus familiares y allegados. Las «sanciones selectivas» en el marco de la lucha contra el blanqueo y la corrupción.	262
6.3. La identificación extensiva de las personas obligadas y el secreto profesional: especial referencia a las obligaciones de información de los abogados y el derecho de defensa (asunto Michaud c. Francia).....	274
BIBLIOGRAFÍA	289